



DECRETO U. DE C. Nº 93 140

VISTOS:


El Decreto U. de C. Nº 93-134 de 20.05.93, por el que se me designa RECTOR SUBROGANTE hasta 06.06.93; que por razones institucionales debo ausentarme del país hasta el día 09.06.93; que de acuerdo con el Decreto U. de C. Nº 91-248, que fijó el orden de precedencia de los miembros del Consejo Académico para subrogar al RECTOR en el caso de faltar el VICERRECTOR correspondería asumir la subrogancia al Decano Sr. ELSO SCHIAPPACASSE FERRETTI, en su carácter de primer subrogante; que el mismo señor Decano, por razones también institucionales, se encuentra fuera del país, de modo que según el orden de precedencia establecido en el aludido Decreto, procede recurrir al segundo subrogante que lo es el Profesor don RENE RAMOS PAZOS, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; y teniendo presente lo dispuesto en el Decreto U. de C. Nº 90-242 de 11.06.90; y lo prescrito en los artículos 33; 36 Nº 21, Ira. parte; y 37 de los estatutos de la Corporación,

DECRETO:

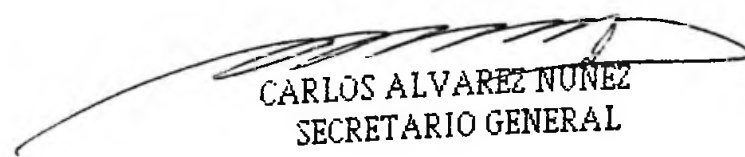
Nómbrase RECTOR SUBROGANTE DE LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCION al Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, profesor RENE RAMOS PAZOS, por el lapso comprendido entre los días 26 de mayo de 1993 y 6 de junio del mismo año, ambas fechas inclusive.

Transcribábase al Sr. René Ramos Pazos; a los Sres. Vicerrectores; al Sr. Director(S) General Campus Chillán; a los Sres. Decanos de Facultades; Sr. Director Unidad Académica Los Angeles; a los Sres. Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Bibliotecas, Planificación e Informática, Servicios, Asuntos Estudiantiles, Personal, y Finanzas; Sr. Contralor; Sr. Jefe de Servicio Jurídico; y demás reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 25 de mayo de 1993


GONZALO MONTOYA RIVERA
RECTOR SUBROGANTE

Decretado por don GONZALO MONTOYA RIVERA, Rector Subrogante de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL

CAN/ea.